ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

“ESTUDIOS PARA LA VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD INTEGRAL DEL FRIGO MATADERO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

JULIO DE 2021

ANÁLISIS DEL SECTOR

Fecha	JULIO 2021
Objeto	ESTUDIOS PARA LA VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD INTEGRAL DEL FRIGO MATADERO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Área que requiere el bien o Servicio	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario hacer un análisis del sector en el cual se ajusta el servicio y las actividades objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta aspectos importantes que ayudan a la toma de decisiones, como el comportamiento del mercado: la oferta y la demanda; para así mismo fijar los requerimientos de la contratación en la prestación de los servicios, para contar con un equipo que cuente con la experiencia y capacidad técnica, financiera y con las competencias humanas de ética y compromiso para prestar estos servicios en las diferentes dependencias del Municipio de Arauca.

El presente estudio busca:

- Conocer el mercado y sus características: Oferta y Demanda
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructura el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Estimar el costo de los servicios a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La administración Municipal de Arauca, en aras de prestar servicios integrales a la comunidad Arauca, y por ser este un territorio ganadero, construyó el frigomatadero con una extensión de 3.8 hectáreas cuyo inicio de estudios geotécnicos, diseño arquitectónico, hidrosanitario y eléctrico para la construcción de la Planta de Beneficio bovino – Frigo matadero, se llevó a cabo en el Año 2002, mediante la suscripción del contrato No, 342 de 2002 por valor de $150.904.400,00. Ese mismo año se inicia la construcción mediante contrato No. 343 de 2002 que tuvo por objeto el "*Suministro, construcción y montaje de la línea de sacrificio y equipos para el frigo matadero del Municipio de Arauca*" por valor de $1.153.900.000,00.

Posteriormente se realizó una inversión por $2.240.885.133,00 donde se concluyen las obras de construcción de la planta de beneficio, con el contrato No. 262 de 2003, y se realizan obras complementarias para la puesta en marcha del Frigo matadero con la implementación de acciones para la preservación del saneamiento ambiental a través del contrato No. 071 de 2004 por valor $1.860.000.000,00 y por valor de $475.000.000,00 se lleva a cabo la dotación y montaje (segunda etapa) de sistemas complementarios para el proceso de subproductos del Frigo matadero, mediante contrato No. 225 de 2004.

Para el año 2005 se realizaron dos intervenciones, una encargada de realizar obras en la infraestructura sanitaria y ambiental para el saneamiento básico del frigo matadero en cumplimiento del decreto 2287 de 1982, por medio del contrato No. 140 de 2005 y con un valor de $1.131.000.000,00. La otra para el suministro e instalación de equipos ambientales y sanitarios en el Frigomatadero, para lo cual se suscribió el contrato No. 149 de 2005 por valor de $800.000.000,00

El Frigo matadero es inaugurado el 29 de Noviembre de 2006, manifestando que de acuerdo a los documentos que reposan en los archivos del respectivo proyecto, como en la carpeta del contrato suscrito para dicha finalidad, se destinaron en su momento $8.906.540.000 de los cuales $ 3.203.669.00 se utilizaron en la adquisición de maquinarias y equipos, mientras que para la construcción se dispuso de $5.702.871.000; especificándose que estos recursos permitieron dotar la planta con tecnología italiana, cumpliendo con los estándares de calidad Nacional requeridos para el sacrificio de ganado, tratamiento de aguas residuales y agua potable.

Además de las sumas considerables que se contrataron para la edificación y puesta en marcha del frigomatadero, se tuvo que disponer de personal idóneo, capacitado y con experiencia en el procedimiento de sacrificio, y de esta manera garantizar su optima operación, debido a la estructura necesaria para administrar y operar de manera directa este ambicioso proyecto.

Una vez en funcionamiento el frigomatadero, en fecha 14 de Mayo de 2007 se celebró el contrato de arrendamiento No. 003 entre el municipio de Arauca y la Sociedad Metropolitana de Carnes, Procesos y Derivados - METROCARNES S.A., por el termino de 72 meses contados a partir de la suscripción del acta de operación; con el fin de arrendar el mismo y beneficiar al Municipio de Arauca, en el sentido de recuperar parte de la inversión realizada para este, conforme al cual se dispuso de un canon mensual por la suma de $ 8.906.540, cifra que se incrementaría de acuerdo al IPC, no obstante lo anterior, con posterioridad el frigomatadero fue cerrado de manera temporal como medida preventiva, con el auto No. 120.05.07.284 del 30 de Junio de 2007, por CORPORINOQUIA debido a motivos de falta de operatividad en el tratamiento de aguas residuales; requiriéndose que la firma METROCARNES S.A., desarrollara los trabajos necesarios para su adecuación, por un valor de $85.073.163,50 y los cuales fueron reconocidos de manera previa, por el Municipio de Arauca, con el acta de acuerdo del 3 de Agosto de 2007, en calidad de mejoras necesarias no locativas, según lo establecido en el Artículo 1993 del Código Civil, suscribiéndose en consecuencia el respectivo modificatorio al contrato de arrendamiento No. 003 del 2007, con documento de fecha 3 de Agosto de 2007.

De igual manera en el literal c, de la cláusula sexta, del contrato de arrendamiento No.003 del 2007, se estableció como obligación del arrendador, el efectuar las obras requeridas para dar cumplimiento a las normas sanitarias y ambientales, para de esta manera lograr la licencia y clasificación CLASE I del FRIGOMATADERO de Arauca, por parte del INVIMA; situación que fue exigida por el arrendatario, es decir METROCARNES S.A., de manera específica la referida con los cuartos fríos para el almacenamiento y maduración de las canales, cumpliendo la normatividad del INVIMA, determinándose entonces que se si no se cumplía con dichas exigencias, METROCARNES S.A. se vería obligado a la terminación anticipada del contrato, y lo que implicaba que en consecuencia, desde su construcción, la planta de beneficio o sacrificio animal solo funcionara como matadero Municipal bovino, y no con la estructura indispensable para funcionar como frigomatadero, en el cual se sacrificaran los

animales, se conservara la carne en frio, se transportara en canal y se vendiera en otras plazas, resaltando que para cumplir dicha finalidad, se debían asignar una serie de recursos presupuestales para la adecuación de nuevas obras o trabajos que le permitieran desarrollar las actividades de un verdadero frigomatadero, como fue concebido en el respectivo proyecto, pero que al momento de su construcción y de manera específica, no fue posible desarrollarse.

En fecha 20 de octubre de 2007, el INVIMA practica inspección sanitaria a la planta de beneficio de bovinos clase I, II, III y IV, emitiendo acta de la misma fecha, en la cual no se expide concepto favorable, favorable condicionado o no favorable, hasta que el Municipio de Arauca, en un plazo de 30 días contados a partir de la notificación del respectivo auto, cumpliera con las medidas sanitarias pertinentes.

La firma METROCARNES S.A. frente a las situaciones presentadas, cede el contrato No. 003 de 2007, a la empresa FRIGOARAUCA S.A., quien lo ejecuta y finalmente decide entregar el bien inmueble a la administración Municipal de Arauca.

Posteriormente, se suscribe contrato de comodato precario No. 007 del 9 de junio de 2011, por el cual el Municipio de Arauca entrega en comodato la planta de beneficio animal o matadero Municipal, para su administración, operación y mantenimiento, al Comité de Ganaderos del Municipio de Arauca, por un término de 3 años, contados a partir de la fecha del acta de entrega, situación que sucedió el 10 de Junio de 2011.
El Comité de Ganaderos del Municipio de Arauca, asumió la planta de beneficio animal o matadero Municipal, presentando informe de sacrificio de animales bovinos durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2011, descritos de la siguiente manera:

MES	No. BOVINOS HEMBRAS SACRIFICADOS	No. BOVINOS MACHOS SACRIFICADOS	TOTAL RESES	PROMEDIO POR DIA
JULIO	529	23	552	41.21
AGOSTO	525	43	568	43.69
SEPTIEMBRE	592	42	634	52.83

Tabla 01: Cantidad de bovinos sacrificados por mes
Fuente: Comité de Ganaderos Municipio de Arauca, 2011

En este orden, el Comité de Ganaderos del Municipio de Arauca, le solicita al Municipio de Arauca, se apruebe la cesión del contrato de comodato No. 002 de 2011, a la fundación LOS TAUTACOS, manifestando que han depositado grandes esfuerzos para fortalecer el sector ganadero, pero la decisión de ceder el contrato se determina debido a la difícil situación económica que se presentaba en el gremio, respecto a factores como lo son el sacrificio clandestino de ganado y el contrabando de carne, que son en consecuencia para el frigomatadero una situación de competencia desleal directa, la cual no se ha logrado controlar y que afecta entonces los recursos económicos utilizados, frente al margen de productividad y de utilidades.

El 28 de febrero de 2014, el Comité de Ganaderos del Municipio de Arauca, entrega a la administración Municipal de Arauca, el informe final del frigomatadero, con la finalidad de dar a conocer la situación en la que se hace entrega de la planta y los motivos por los cuales decide ceder el contrato de comodato No. 002 de 2011.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

De igual manera el informe presentado por el Comité de Ganaderos de Arauca, estableció los gastos requeridos para el funcionamiento y operación de la planta de beneficio animal o Matadero Municipal, especificándose los mismos para el mes, de la siguiente manera:

COSTOS Y GASTOS	VALOR MENSUAL
Nómina y parafiscales	$ 35.000.000
Mantenimiento de planta y equipo	$ 5.600.000
Combustibles	$ 3.800.000
Energía	$ 3.150.000
Dotación	$ 389.000
Papelería y aseo	$ 980.000
Tarifa INVIMA	$ 1.460.000
Muestreos ambientales	$ 2.000.000
Insumos	$ 770.000
Póliza	$ 690.000
Muestreos trimestrales	$ 35.000
Mantenimiento flota automotriz	$ 349.166
TOTAL	**$ 54.223.166**

Tabla 02: Costos y Gastos Frigo matadero por mes
Fuente: Comité de Ganaderos Municipio de Arauca, 2011

PROMEDIO DE SACRIFICIO MENSUAL REQUERIDO	VALOR MENSUAL
Valor del sacrificio por res	$ 67.851
Numero de sacrificio requerido por mes	800
Número de reses diarias a sacrificar	84.90
TOTAL RECAUDADO MES	$ 54.280.800

Tabla 03: Sacrificio promedio para punto de equilibrio del Frigo matadero
Fuente: Comité de Ganaderos Municipio de Arauca, 2011

AÑO	MES	NUMERO DE RESES SACRIFICADAS
2013	Julio	515
	Agosto	430
	Septiembre	293
	Octubre	398
	Noviembre	391
	Diciembre	366
2014	Enero	282

Tabla 04: Cifras de sacrificio mes del Frigomatadero de Arauca
Fuente: Comité de Ganaderos Municipio de Arauca, 2014

El contrato de comodato precario No. 007 del 9 de Junio de 2011, suscrito con el Comité de Ganaderos del Municipio de Arauca, fue entonces cedido a la Fundación los tautacos, y el mismo se termina el 9 de Junio de 2014, sin embargo, y para efectos de no dejar al Municipio de Arauca sin el producto cárnico, se sacrifican animales por parte de la Fundación hasta el 2 de Julio de 2014, elaborándose el acta de terminación del contrato de mutuo acuerdo con el Comité de Ganaderos del Municipio de Arauca, y la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Municipio de Arauca, el mismo 2 de Julio de 2014.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

En consecuencia de lo anterior, el municipio de Arauca no pudo llevar a cabo el sacrificio de ganado bovino en la Planta de Beneficio Animal, debido a que no contaba con el personal técnico y operativo requerido para dicha finalidad, ni con los recursos financieros para su contratación, más aún cuando de acuerdo a los datos suministrados por el Comité de Ganaderos del Municipio de Arauca, los gastos requeridos para su funcionamiento, eran aproximadamente de $54.223.166.

Si bien es cierto la problemática del contrabando y el sacrificio de ganado bovino en sitios clandestinos o no autorizados es muy frecuente en el Municipio de Arauca, lo que implica la necesidad urgente de una política para su erradicación, estableciendo compromisos y responsabilidades de autoridades como la Policía Nacional-POLFA, Policía Nacional-CARABINEROS, la DIAN, la Cámara de Comercio de Arauca, y las demás autoridades administrativas del Departamento y el Municipio de Arauca, de igual manera es una obligación de la administración Municipal, garantizar el suministro cárnico a la comunidad del Municipio de Arauca, por lo cual se debió en la Mesa Departamental de Arauca de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal, celebrada el 4 de Julio de 2014, solicitar a la Alcaldía de Tame la celebración de un convenio interadministrativo, que permitiera de manera temporal el sacrificio de ganado en la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Tame, manifestándose y aceptándose que dicha planta sacrificadora de ganado, avalada por el INVIMA pudiera suplir la necesidad en cuanto a la prestación de este servicio a los sacrificadores de ganado del Municipio de Arauca.

Así las cosas, en fecha 15 de julio de 2014 se celebró el convenio interadministrativo No. 000-09, con un término de duración de 1 mes contado a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y prorrogable por un periodo igual al determinado.

Aunque se suscribió el convenio interadministrativo No. 000-09 del 15 de Julio de 2014, se debió hacer un modificatorio al mismo el 24 de Julio de 2014, estableciendo que el plazo se podría prorrogar hasta por 2 periodos, cada uno de ellos por el termino igual al inicial; siendo suscritas la primera adición el 14 de Agosto de 2014, ampliando su plazo por 1 mes, es decir hasta el 15 de Septiembre de 2014, y la segunda adición el 12 de Septiembre de 2014, ampliando su plazo de igual manera hasta el 14 de Octubre de 2014.

Antes de suscribirse la primera adición al convenio interadministrativo No. 000-09 del 15 de Julio de 2014, se recibió la propuesta de la firma PROCESADORA DE CARNES DE SANTANDER S.A.,-PROCESAN S.A., quien manifestó por escrito a la Administración Municipal de Arauca, su intención de recibir la Planta de Beneficio Animal o frigomatadero en calidad de arrendamiento; motivo por el cual una vez revisada su propuesta y documentos adjuntos, se expidió la Resolución No. 0632 del 22 de Agosto de 2014, determinándose como causal de contratación Directa la prevista en el literal i), del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 83 del Decreto 1510 de 2013 con la sociedad PROCESADORA DE CARNES DE SANTANDER S.A.,-PROCESAN S.A., precisando que el objeto a contratar es ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL O FRIGOMATADERO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

Por lo anterior, se elaboró el contrato de arrendamiento No. 00-07 del 22 de agosto de 2014, con la sociedad PROCESADORA DE CARNES DE SANTANDER S.A., -PROCESAN S.A., con el objeto de entregar a título de arrendamiento la planta de beneficio animal o frigomatadero del municipio de Arauca, con un plazo de 24 meses, contados a partir de la

fecha del acta de entrega del inmueble, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y con canon mensual de $10.000.000, estableciéndose en la cláusula vigésima primera que para su ejecución, se requería suscripción del acta de entrega del bien arrendado objeto del presente contrato, al igual que presentación y aprobación de las garantías establecidas en la cláusula décima; situación que no se cumplió y que no permitió entonces la legalización de dicho contrato.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el literal c de la cláusula quinta del referido contrato, se dio por terminado el mismo de común acuerdo, expidiéndose la respectiva resolución que así lo determinaba.

En vista de todo lo anterior, y no existiendo otra opción u alternativa inmediata, la Administración Municipal, decide operar de manera directa la Planta de Beneficio Animal o frigomatadero, debiendo entonces destinar algunos recurso para su adecuación y contratando un Coordinador y 15 operarios para su respectivo funcionamiento por 3 meses, implicando solo en su contratación la suma de $ 2.740.000 por mes; sin incluir los gastos de energía eléctrica, combustible, desinfección del sitio, dotación del personal y demás requeridos para su funcionamiento.

Mientras se surtía el proceso de las adecuaciones necesarias y la contratación requerida, se decide entonces suscribir la segunda adición al convenio interadministrativo No. 000-09 del 15 de Julio de 2014, el 12 de septiembre de 2014, implicando su prorroga hasta el 14 de octubre de 2014.

En este periodo se realiza el mejoramiento de la planta de sacrificio bovino del Municipio de Arauca de acuerdo al plan gradual de cumplimiento a través de contrato 373 de 2014 con un valor que corresponde a $186.521.476.00.

De esta manera, la Planta de Beneficio Animal o frigomatadero, inicia sus operaciones de manera directa por la Administración Municipal de Arauca el 6 de octubre de 2014.

En el año 2015, tras identificar que el sostenimiento de la operación del Frigomatadero de Arauca en los últimos años era inviable, se plantea la necesidad de realizar un estudio de alternativas de viabilidad y sostenibilidad en el tiempo, el cual se desarrolla con la UNIÓN TEMPORAL CONSORCIO GESTIÓN INDUSTRIAL bajo el contrato 00181 de 2015 cuyo objeto fue ESTUDIOS PARA LA VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD INTEGRAL DEL FRIGO MATADERO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Con la realización de dichos estudios se concluyó que la planta cuenta con muchas ventajas competitivas que permiten hacer viable su operación y al gremio ganadero le permite avanzar en el mercadeo de la carne bovina dentro del Municipio e incluso en el Departamento, motivo por el cual se plantearon estrategias que podrían propender en el logro de los objetivos planteados.

Es así que en 2015 se realiza el contrato 374 de 2015 donde se lleva a cabo adecuaciones de la planta de beneficio animal de acuerdo al plan gradual de cumplimiento por valor de $134.455.000,00.

Debido a los brotes de fiebre aftosa en el Departamento de Arauca (Municipio de Tame) en el año 2017 el Instituto Colombiano de Agropecuario ICA determinó que el Departamento debía entrar en una etapa de cuarentena como zona de contención, prohibiendo la comercialización

de ganado en pie hacía el interior del país. Para este mismo año se realiza otra inversión en la planta por valor de $4.758.707.448,00 correspondiente al fortalecimiento y adecuación de la planta de beneficio animal de acuerdo al plan gradual de cumplimiento por intermedio del contrato 691 de 2017.

Posteriormente, el ICA durante la vigencia 2018-2019 realizó un muestreo serológico para determinar si el ganado del departamento de Arauca estaba libre de fiebre aftosa, donde se determinó que en efecto lo estaba; no obstante, debido a que el departamento de Arauca se encuentra en zona de frontera y que Venezuela no es un país libre de aftosa, el departamento de Arauca era alto riesgo de que la enfermedad ingresara al país como consecuencia del contrabando de ganado en pie.

Por lo anterior, El ICA expidió la resolución No 060865 del 2020 "*Por medio de la cual se establecen los requisitos sanitarios para la movilización de animales susceptibles a fiebre aftosa y sus productos desde una zona de protección hacia una zona libre con vacunación*" determinando que los animales a vender en pie deben cumplir un periodo de cuarentena no inferior a 30 días y cumplir con las pruebas virológicas y serológicas que demuestren que no están enfermos y que no hay presencia de la enfermedad en ninguno de ellos, situación que acarrea un gasto económico mayor, puesto que el ganadero no dispone de la logística (potreros, áreas aisladas) requerida para cumplir con dichos requerimientos.

Cabe señalar que el artículo 5 de la resolución mencionada permite al Departamento de Arauca comercializar la carne, siempre y cuando esta haya cumplido con el proceso de desposte, refrigeración y maduración indicada en dicha resolución.

Ahora bien, para el año 2019, se realiza una inversión por valor de $462.776.634,00 con el contrato No. 648, enfocada al mejoramiento del sistema de Bombeo de contenido ramial de la planta de Beneficio animal del Municipio, lo que evidencia que a la fecha, el Frigomatadero de Arauca continúa en operación del Municipio de Arauca mejorando notablemente su desempeño de acuerdo a las cifras identificadas, pero continúan con problemas de tipo administrativo al no ser auto sostenible bajo la figura que opera.

En consecuencia, y, con el fin de evidenciar que pese a los diferentes esfuerzos realizados por la administración municipal y la inyección de recursos para tener en funcionamiento un frigomatadero que beneficie a toda la comunidad, los mismo no han evitado que este sea autosostenible y genere lo previsto con las adecuaciones realizadas, motivo por el cual se hace necesario llevar a cabo los estudios necesarios, con el fin de actualizar la viabilidad y sostenibilidad del frigomatadero, identificando varias alternativas y escogiendo la más apropiada para su operación.

De tal manera y con el objeto de prevenir actos que conllevarían al detrimento del patrimonio público como consecuencia de la pérdida, daño o deterioro de los bienes propiedad del Municipio, por causas diferentes del desgaste natural, y dando cumplimiento a la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los bienes públicos, con finalidad de prever el daño o pérdida de los bienes inmuebles, resulta prioritaria la elaboración del presente estudio de conveniencia con el objeto de contratar un estudio para la viabilidad y sostenibilidad integral para Frigomatadero del Municipio de Arauca, observándose en consecuencia los principios de eficiencia, eficacia, equidad, economía, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política que prevé son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución: Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... ".

Del mismo modo, lo dispuesto en La Ley 734 de 2002, que dicta que es deber de todo servidor público la vigilancia y salvaguarda de los bienes y valores que le han sido encomendados, además de la responsabilidad respecto de la conservación de los vehículos, útiles, equipos, muebles, inmuebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización y en orden a preservar el correcto manejo e integridad de los recursos públicos, así mismo la Resolución 1077 de 1995 previó el procedimiento a seguir para determinar las responsabilidades derivadas del desconocimiento de los deberes y obligaciones de los servidores en relación con los bienes a su cargo.

Así las cosas, se procede a llevar a cabo el presente proceso de selección, cuyo objeto será la realización de unos “ESTUDIOS PARA LA VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD INTEGRAL DEL FRIGOMATADERO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA” que permita vislumbrar las condiciones actuales del frigomatadero del municipio y brindar soluciones eficientes para la operación del mismo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“ESTUDIOS PARA LA VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD INTEGRAL DEL FRIGOMATADERO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

2.2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
80101500	SERVICIO DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81121500	ANALISIS ECONOMICO
80141500	INVESTIGACION DE MERCADOS
93142100	DESARROLLO REGIONAL

2.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

2.3.1 SECTOR AL CUAL PERTENECEN

N°	Sector	Marca con una “X”
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	

6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración pública	
12	Otros	

2.3.2 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.

- Explotación de minas y canteras crece 6,8%

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2021

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr- I / 2020pr-I	2021pr - I / 2020pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,6	11,1
Valor agregado bruto	**1,0**	**3,3**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,8%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,4%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,8%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2021

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,8	3,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,3	3,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**3,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2.4 TÉCNICO

A continuación, Se realiza la identificación técnica de las actividades a contratar las cuales nos permiten establecer las condiciones y requisitos a exigir.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTUDIOS PARA LA VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD INTEGRAL DEL FRIGOMATADERO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	GLOBAL	1

Las especificaciones y demás condiciones técnicas se encuentran plasmadas en el respectivo estudio previo, el cual hace parte integral del presente.

2.5 REGULATORIOS

- ✓ Constitución política de Colombia de 1991
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 795 de 2003
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Ley 1480 de 2011
- ✓ Decreto 1082 de 2015

2.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la relación de registros en las bases de datos de la Administración Municipal y el RUES (Registro único empresarial y social Cámaras de Comercio), se observa que existe pluralidad de oferta de establecimientos y/o personas y/o entidades que brinden los diferentes servicios que hacen parte del presente estudio.

De acuerdo con el análisis de la Oferta las empresas existentes en el medio, poseen experiencia en la prestación de estos servicios son:

ITEM	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	A & P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S	9004617522
2	GRUPO RAMÍREZ Y COMPAÑÍA S.A.S.	9007250963
3	JMC SERVICIOS INTEGRADOS SAS	8340014581
4	ORINOCO COLOMBIA SAS	9004542783
5	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS EMCONSUT S.A.S	9003618016
6	CONSUINTER SAS	9004484176
7	GRUPO TECHNOVAL	900198039-1
8	CONSULTING GROUP M&P S.A.S	9008095181
9	CONSULTORÍAS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES - CANORTE S.A.S	9006396892
10	CORPORACIÓN DE DESAROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPODIC	8340001179
11	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	9006145190
12	FUNDACIÓN VISIÓN VERDE PARA EL DESARROLLO	9010002947

Aunando a lo anterior, las empresas del sector cuentan con personal idóneo y capacitado, así como la logística necesaria para la prestación del servicio, razón por la cual se constituyen en potenciales proponentes en el respectivo proceso de selección, dado que dentro de su objeto social, se contempla la prestación de estos servicios asegurándose así la pluralidad de oferentes en este sector del mercado.

2.7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Una vez consultada la página www.colombiacompra.gov.co, se observa que este tipo de contratos son frecuentes, además que se han ejecutado procesos con el objeto contractual del proyecto a contratar, al igual que el Municipio de Arauca, en otros Departamentos del País.



Detalle del Proceso Número: 6CM-015-2014

ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARAUCA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ESTUDIO PARA LA VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD INTEGRAL PARA FRIGOMATADERO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
Cuantía a Contratar	$ 100.000.000
Tipo de Contrato	Consultoría

Detalle del Proceso Número: 003

GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALAMAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSULTORÍA PARA LA REALIZAR EL ESTUDIO DE TITULOS, LA DEPURACIÓN, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE SANEAMIENTO DE PREDIOS A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CALAMAR – GUAVIARE
Cuantía a Contratar	$ 60.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Consultoría
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Guaviare : Calamar
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Guaviare : Calamar
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALAMAR GUAVIARE
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Guaviare : Calamar
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRERA 7A Nº 8-09 BARRIO OCTAVIO VARGAS

Detalle del Proceso Número: CMA-01-2021

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIMANÁ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Borrador
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ESTUDIO TÉCNICO DE LEVANTAMIENTO, REDISEÑO Y REIMPLANTACIÓN ARQUITECTONICA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MOJONES Y VÉRTICES GEODÉSICOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA
Cuantía a Contratar	$ 152.298.260
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Consultoría
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Sistema General de Participaciones - SGP		$152.298.260

Códigos BPIN

Código	Año
2021418070027	2021

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001



Detalle del Proceso Número: CMA-007-2021

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MESA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ESTUDIOS Y DISEÑOS TOTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL TEQUENDAMA FASE 2, DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA
Cuantía a Contratar	$ 225.429.999
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Consultoría
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos de crédito		$225.429.999

2.8 ANÁLISIS ECONÓMICO

En el procedimiento que la entidad desarrolla para la construcción de los presupuestos oficiales del presente proyecto y con el fin de que estén acordes con los precios del mercado, se solicitaron tres (3) cotizaciones a diferentes empresas del Departamento de Arauca, las cuales están en capacidad de realizar el estudio de viabilidad y sostenibilidad de la planta de beneficio animal del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca. Los precios cotizados contemplan los impuestos.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	VR. UNIT PROMEDIO	VR. TOTAL PROMEDIO
1	ESTUDIOS PARA LA VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD INTEGRAL DEL FRIGOMATADERO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Global	1,0	$25.000.000	$23.250.000	$26.750.000	$25.000.000	$25.000.000
TOTAL								**$25.000.000**

4.3 CUADRO DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESTUDIOS PARA LA VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD INTEGRAL DEL FRIGOMATADERO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	GOBAL	1	$25.000.000	$ 25.000.000
TOTAL					**$25.000.000**

Podemos observar que se la diferencia de valor entre las firmas no es significativa, lo anterior permite establecer que existe en el mercado un valor promedio para la prestación de los servicios a contratar del cual es objeto el presente análisis.

Del presente podemos establecer que una vez analizado el sector permite establecer criterios para escoger la mejor oferta económica, que presente la experiencia requerida para la prestación del servicio y seleccione al contratista idóneo para suplir las necesidades, tanto para el cumplimiento de las políticas públicas establecidas y nos permite realizar el control de los recursos aportados por el Municipio, reduciendo el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado

Atentamente,

(Original firmado)
CRISTIAN ANDRES ANAVE
Secretario de Agricultura, Desarrollo Económico y Sostenible